

DECRETO Nº 540

TEMUCO,

29 MAR 2018

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio № 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto № 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 138 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio № 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

la persona que se indica.

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a

Nō	NOMBRE	RUT	DOMICILIO		AYUDA
01	Francisco Javier			Ayuda social	paliativa consistente en
	Bernales Guzmán			materiales de	construcción para mejorar
				calidad de vida.	
				1 rollo	Papel fieltro
				1 kg.	Clavos de 2 ½"
				1 kg.	Clavos de 3"
				3 kg.	Clavos de 4"
				1 kg.	Clavos volcanita de 1 5/8"
				2 kg.	Clavos 5V
				1 kg.	Clavos de techo de 2,5"
				22 piezas	Pino de 1x3
				35 piezas	Pino de 2x3
				5 piezas	Pino de 2x4

6 piezas	Pino impregnado de 2x4
13 planchas	Ecoplac
6 planchas	Zinc acanalada
17 planchas	Zinc 5V
4 piezas	Pino impregnado de 2x5

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto № 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

e Sr. Alca de"

OBMUNICIPAL

BLO SANCHEZ DIAZ

MAURICIO REYES JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL(s)

MSR(s)/ANE(s)/MEC/VCP/mtv

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas